



26 de noviembre de 2020

(20-8553)

Página: 1/3

Comité de Agricultura

Original: inglés

**INFORME AD HOC ACTUALIZADO SOBRE LAS MEDIDAS RELACIONADAS CON LA COVID-19 ADOPTADAS POR LA UE (INCLUIDOS SUS ESTADOS MIEMBROS) EN EL SECTOR AGRÍCOLA (DOCUMENTOS G/AG/GEN/159, G/AG/GEN/159/ADD.1 Y G/AG/GEN/159/ADD.2)**

COMUNICACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA

*Addendum*

1.1. El presente documento es una actualización de los informes *ad hoc* de la UE sobre las medidas relacionadas con la COVID-19 distribuidos con las firmas G/AG/GEN/159, G/AG/GEN/159/Add.1 y G/AG/GEN/159/Add.2 y abarca las medidas adoptadas por la UE y sus Estados miembros entre el 10 de septiembre de 2020 y el 10 de noviembre de 2020.

1.2. Incluye una lista de las medidas adicionales que han sido aprobadas por la Comisión Europea desde la presentación del documento G/AG/GEN/159 y sus documentos de actualización de julio (G/AG/GEN/159/Add.1) y septiembre (G/AG/GEN/159/Add.2), las subvenciones de los Estados miembros de la UE en el marco de las normas sobre ayudas estatales de la UE (véanse las Directrices de la Unión Europea aplicables a las ayudas estatales en los sectores agrícola y forestal y en las zonas rurales de 2014 a 2020<sup>1</sup>) y las medidas que han sido aprobadas en virtud del Marco Temporal para respaldar la economía en el contexto del brote de COVID-19.<sup>2</sup> No incluye las concedidas en virtud del Reglamento (UE) N° 702/2014 de la Comisión<sup>3</sup> ni aquellas consideradas como ayudas *de minimis* en el marco del Reglamento (UE) N° 1408/2013 de la Comisión<sup>4</sup>, con respecto a las cuales los Estados miembros de la UE no están sujetos a la obligación de notificación *ex ante* a la Comisión Europea. Los programas generales que están disponibles para todos los sectores de la economía no figuran en la lista anexa.

1.3. Este documento también contiene información actualizada sobre las cantidades contratadas para almacenamiento privado y las cantidades almacenadas al 31 de octubre de 2020 en el marco de los programas de ayuda.

1.4. Las medidas recogidas en este informe *ad hoc* que constituyen medidas de ayuda interna se incluirán en la notificación en forma de cuadro DS.1 de la UE correspondiente al año en cuestión. Por ejemplo, los gastos que corresponden a 2020 se incluirán en la notificación en forma de cuadro DS.1 de la UE para la campaña de comercialización 2019/2020.

<sup>1</sup> La última versión refundida puede consultarse en: [https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:02014XC0701\(01\)-20181109](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:02014XC0701(01)-20181109).

<sup>2</sup> Para obtener explicaciones detalladas sobre las ayudas estatales relacionadas con la COVID-19, puede consultar el siguiente sitio web: [https://ec.europa.eu/competition/state\\_aid/what\\_is\\_new/covid\\_19.html](https://ec.europa.eu/competition/state_aid/what_is_new/covid_19.html).

<sup>3</sup> La última versión refundida puede consultarse en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX%3A02014R0702-20190312>.

<sup>4</sup> La última versión refundida puede consultarse en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX%3A02013R1408-20190314>.

**ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO G/AG/GEN/159/ADD.1**

La información presentada a continuación complementa la que figura en los documentos G/AG/GEN/159, G/AG/GEN/159/Add.1 y G/AG/GEN/159/Add.2.

<b>Nombre</b>	<b>UE/Estado miembro</b>	<b>Referencia jurídica</b>	<b>Breve descripción</b>	<b>Cuantía</b>
<b>AYUDA INTERNA</b>	<b>Medida de la UE o medida nacional</b>			
<b>Almacenamiento privado</b> de quesos	<b>UE</b>	Reglamento (UE) 2020/591	Permite el almacenamiento privado: 100.000 t El plazo para la presentación de solicitudes en el marco de este régimen finalizó el 30 de junio de 2020. Cantidad total ofrecida: 47.711 t <b>Al 31 de octubre: 43.669 t contratadas, 24.785 t en almacén</b>	Menos de EUR 30 millones
<b>Almacenamiento privado</b> de mantequilla	<b>UE</b>	Reglamento (UE) 2020/597	Permite el almacenamiento privado: 140.000 t El plazo para la presentación de solicitudes en el marco de este régimen finalizó el 30 de junio de 2020. Cantidad total ofrecida: 67.694 t <b>Al 31 de octubre: 65.004 t contratadas, 28.904 t en almacén</b>	
<b>Almacenamiento privado</b> de leche desnatada en polvo	<b>UE</b>	Reglamento (UE) 2020/598	Permite el almacenamiento privado: 90.000 t El plazo para la presentación de solicitudes en el marco de este régimen finalizó el 30 de junio de 2020. Cantidad total ofrecida: 20.138 t <b>Al 31 de octubre: 18.300 t contratadas, 12.567 t en almacén</b>	
<b>Almacenamiento privado</b> de carne de ovino	<b>UE</b>	Reglamento (UE) 2020/595	Permite el almacenamiento privado El plazo para la presentación de solicitudes en el marco de este régimen finalizó el 17 de julio de 2020. Cantidad total ofrecida: 140 t <b>Al 31 de octubre: 15 t contratadas, 15 t en almacén</b>	
<b>Almacenamiento privado</b> de carne de vacuno	<b>UE</b>	Reglamento (UE) 2020/596	Permite el almacenamiento privado El plazo para la presentación de solicitudes en el marco de este régimen finalizó el 17 de julio de 2020. Cantidad total ofrecida: 2.215 t <b>Al 31 de octubre: 1.959 t contratadas, 471 t en almacén</b>	

Nombre	UE/Estado miembro	Referencia jurídica	Breve descripción	Cuantía
<b>Medidas de los Estados miembros</b>				
Ayudas para productores de patatas de consumo que tienen existencias de patatas de venta libre en Valonia	<b>BE</b>		Ayuda directa. La ayuda máxima equivale a EUR 50 por tonelada de patatas de consumo en propiedad y almacenada al 15 de mayo de 2020. Se limita a 20 t de patatas de consumo por hectárea.	EUR 10,4 millones
Apoyo al sector de elaboración de productos alimenticios	<b>EE</b>		Subvención directa. La medida está abierta únicamente al sector de elaboración de productos alimenticios (transformación de productos agrícolas en productos alimenticios no agrícolas).	EUR 1,5 millones
Ayuda a las empresas del sector agrícola primario. Prórroga	<b>FI</b>		Subvenciones directas. Apoyo a las empresas dedicadas a la producción agrícola primaria para cubrir sus necesidades inmediatas de liquidez y asegurar que siguen realizando sus actividades básicas durante la crisis y en funcionamiento después de la crisis.	Incremento presupuestario: de EUR 30 millones a EUR 78 millones
Ayuda para determinados productores de hortalizas	<b>EL</b>		Subvención directa. Productores de aceitunas Kalamon, determinados productores de patatas de primavera y sandías, así como determinados productores de invernaderos en Creta.	EUR 39,6 millones
Estabilización de los ingresos en los sectores de la agricultura, la pesca y la alimentación	<b>LV</b>		Subvención directa. El sector de la cría de ganado porcino se ha incluido como sector susceptible de recibir ayuda en el marco de un presupuesto no modificado.	EUR 35,5 millones
Subvenciones al sector agropecuario	<b>LT</b>		Modificación: incremento presupuestario de los préstamos previstos solo en esta medida. Subvenciones directas de acuerdo con una prórroga temporal del período de admisión: marco para los productores de carne de bovino y leche.	<b>Subvenciones:</b> EUR 9,5 millones <b>Incremento de los préstamos:</b> de EUR 40 millones a EUR 90 millones
Apoyo a los avicultores y al sector de transformación de aves de corral	<b>LT</b>		Subvenciones directas a los avicultores y al sector de transformación de aves de corral (pollos de engorde y pavos).	EUR 12 millones
Ayuda directa a los ganaderos	<b>MT</b>		Subvención directa. Se otorgarán basándose en el número de cabezas en 2019.	EUR 2,5 millones
Apoyo al desarrollo rural de las pymes en el sector agroalimentario	<b>SL</b>		Subvenciones directas. La ayuda se otorgará a los beneficiarios que sean pymes dedicadas a la transformación, comercialización o desarrollo de productos alimenticios. Los beneficiarios deben haber registrado una pérdida superior al 30% de los ingresos derivados de la venta de productos a entidades públicas.	EUR 1,5 millones
Apoyo a los trabajadores autónomos en forma de ingresos básicos mensuales y de compensación parcial por los ingresos perdidos debido a la cuarentena	<b>SL</b>		Los agricultores reúnen las condiciones necesarias para beneficiarse de un plan general abierto a los trabajadores autónomos en todos los sectores, excepto los servicios financieros. La medida comprende dos planes: a) Plan 1: ingresos básicos mensuales; y b) Plan 2: reembolso de una parte de los ingresos perdidos debido a la cuarentena.	EUR 378 millones